



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017116-MB-2017-Alc. 1-2017//**4753-HCD-2017** – DESPACHO N° 39 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0017116-MB-2017-Alc. 1-2017//**4753-HCD-2017**;
Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza por Contrato de Locación entre la
Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela; y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente de referencia a fojas 2 consta el Contrato de Locación
entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Mansilla Elsa Graciela, por el
alquiler de 1(UN) galpón para el funcionamiento de la Coordinación General de
Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, ubicado en la calle
Lisandro de la Torre e/calle 26 y 27 (Nomenclatura Catastral Circunscripción IV-
Sección M-Manzana19f - Parcela18);

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al
Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen
fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de
locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5549

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulado en el Contrato de
..... Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra.
Mansilla Elsa Graciela, con fecha 3° de Enero de 2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

f.